

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E
INTEGRACIÓN DE BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de mayo del 2021, siendo las 09:45 horas, se reunieron virtualmente los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 111-2021-GAF de fecha 18-05-2021; en esta oportunidad encargados de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1, para la contratación del servicio para rehabilitar el área circundante del sistema de tratamiento artesanal de aguas acidas del PAM de la Relavera 05 de El Dorado, Hualgayoc, Cajamarca, conformado por las siguientes personas:

- Sra. Emili Gómez Echavigurín, como Presidenta del Comité.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular del Comité.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular del Comité

La reunión fue convocada por la Presidenta del Comité de Selección a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES e INTEGRACIÓN DE BASES.**

En esta oportunidad se ha recibió **NUEVE (9) CUESTIONAMIENTOS** al proceso, entre consultas y observaciones, formulada por el participante **JC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**

Seguidamente, el Comité de Selección ha resuelto lo siguiente:

1. Absolver y publicar el pliego de consultas y/u observaciones con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
2. Integrar las Bases del presente proceso de selección previa **aclaración y/o modificación del punto en consulta y/u observación**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
3. Publicar las Bases Integradas a través del portal web del SEACE – OSCE, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:15 horas.


Emili Gómez Echavigurín
Presidenta del Comité


Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité


Wenceslao Colca Hidalgo
Miembro del Comité

**PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
AS-SM-6-2021-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulac ión	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Consulta	118	Formación Académica del Profesional Ingeniero Supervisor, solicitamos se amplié la especialización de la profesión así como Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Químico y/o Químico Industrial y/o Minas y/o Metalurgista. Solicitamos esto para permitir mayor participación y concurrencia de postores como además ya fueron resueltos en diversos pronunciamientos de OSCE	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la solicitud debido a que el campo de formación y desempeño del profesional requerido en los términos de referencia es específico para las actividades relacionadas con el objeto del servicio. Por otro lado, indicar que dentro de las bases no existe la pág 118	
2	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Consulta	118	Formación Académica del Profesional Ingeniero Supervisor de Seguridad, solicitamos se amplié la especialización de la profesión así como Ingeniero Químico y/o Químico Industrial y/o Metalurgista. Solicitamos esto para permitir mayor participación y concurrencia de postores como además ya fueron resueltos en diversos pronunciamientos de OSCE.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que para el objeto de contratación no se requiere de Profesional Ingeniero Supervisor de Seguridad. Por otro lado, indicar que dentro de las bases no existe la pág 118	
3	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Consulta	119	Solicitamos la ampliación de la experiencia del ing. supervisor a Experiencia mínima de (3) años como supervisor de proyectos, supervisor o inspector o especialista responsable o Residente.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su consulta. Se aclara que, en las bases se encuentra descrito el tiempo mínimo de experiencia, así como la especialización para el ingeniero supervisor "Experiencia mínima 02 años como supervisor y/o residente y/o inspector" Por otro lado, indicar que dentro de las bases no existe la pág 119	
4	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Consulta	119	Solicitamos la ampliación de la experiencia del Ing. Ambiental a Experiencia mínima de (2) años como supervisor o inspector o especialista responsable o Residente.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que para el objeto de contratación no se requiere de Profesional Ingeniero Ambiental. Por otro lado, indicar que dentro de las bases no existe la pág 119	
5	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Consulta	120	Solicitamos la ampliación de la experiencia del Ing. Forestal a Experiencia mínima de (2) años como supervisor o inspector o especialista responsable o Residente.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que para el objeto de contratación no se requiere de Profesional Ingeniero Forestal. Por otro lado, indicar que dentro de las bases no existe la pág 120	

BASES INTEGRADAS

**PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
AS-SM-6-2021-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulac ión	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
6	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Consulta	121	Se consulta al comité si para la experiencia del proveedor se puede Ampliar a servicios como Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o de Deposito de Lodos y/o Relaves y/o Pozas de Filtraciones y/o Botaderos y/o Movimiento de Tierras	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la solicitud, debido a que el servicio objeto de contratación difiere con la experiencia planteada por el postor; En las bases se describe ampliamente los servicio considerados como similares o iguales al objeto de servicio. Por otro lado, indicar que dentro de las bases no existe la pág 121	
7	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Observaci ón	118	Es admisible que algún personal clave esté considerado por dos participantes en el mismo concurso público	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que no existe impedimento para que un mismo profesional pueda ser parte en dos o mas propuestas. Sin embargo, si se trata del mismo profesional presentado por dos o más postores, se deberá acreditar la misma experiencia en cada una de las propuestas, siendo de total responsabilidad del postor. Los postores deberán proponer profesionales con documentos que se ajusten a la realidad, para evitar inconvenientes en la calificación y/o evaluación de la propuesta. Por otro lado, indicar que dentro de las bases no existe la pág 118	
8	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Consulta	121	Solicitamos que en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del monto referencial. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	El Comité de Selección aclara que de acuerdo a la nota IMPORTANTE del Anexo N° 10 (pág. 75) de las bases, se indica claramente lo siguiente: " Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa " Por otro lado, indicar que dentro de las bases no existe la pág 121	 
9	20486505118	J C INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON S.A.C.	Consulta	50	EN LA FORMACION ACADEMICA DEL INGENIERO SUPERVISOR DEL PROFESIONAL SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LA EXPERIENCIA A INGENIERO MINAS, QUIMICO, INDUSTRIAL, METALURGISTA.	El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su consulta. El campo de acción de los profesionales propuesto no tienen relación con el objeto de contratación. Ver respuesta dada a la consulta N° 1	

BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-SM-6-2021-AMSAC-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**REHABILITAR EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL SISTEMA DE
TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM
DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC,
CAJAMARCA**

PAQUETE

2021



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : **jose.kcomt@amsac.pe**
wencesalo.colca@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección, **por PAQUETE**, tiene por objeto la contratación del servicio **PARA REHABILITAR EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA**, de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE	
ÍTEM	OBJETO DEL ÍTEM
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL EFLUENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS FILTRACIONES DE AGUAS ACIDAS DE LA RELAVERA N° 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA
02	SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA DE DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° AS-0006-2021** el **18 de mayo del 2021**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RELAVERAS EL DORADO, concordante con lo establecido en el **Numeral 12.1** de los Términos de Referencia del expediente de contratación

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el **numeral VIII** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

El detalle de las actividades **por cada ÍTEM del Paquete** se encuentra detallado en los **ANEXOS (Anexo A y B)** de los Términos de referencia del expediente de contratación.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el **numeral VI** de los Términos de Referencia del expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE		
ÍTEM	OBJETO DEL ÍTEM	PLAZO EJECUCIÓN
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL EFLUENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS FILTRACIONES DE AGUAS ACIDAS DE LA RELAVERA N° 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA	50 DÍAS CALENDARIO
02	SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA DE DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA	50 DÍAS CALENDARIO

El plazo de cada **ÍTEM del Paquete**, se inicia al día siguiente de la fecha establecida en **ACTA DE INICIO** del servicio, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 007-2021-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 y modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Nota Importante

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados** por el postor (firma manuscrita). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.***

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE³

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada mediante el cual se comprometa a contratar, para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio. **(Anexo N° 3-A)**
- f) Declaración Jurada de que los **MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución del servicio se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de servicio. **(Anexo N° 3-B)**
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta **de cada ÍTEM** del Paquete, en **SOLES (S/)**, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 11**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. El certificado de vigencia de poder no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computado desde la fecha de emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶.

- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico⁷ para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- j) Detalle del precio de la oferta conforme al **ANEXO C** de los Términos de Referencia de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

2.3.1. Documentos que deberá entregar para el inicio efectivo del servicio

- Copia de la Póliza SCTR (Salud y Pensión) de todo el personal que ejecutara el servicio
- Plan de Trabajo
- Relación del personal que ejecutara el servicio
- Copia de evaluaciones medicas ocupacionales, así como copia del examen de descarte COVID-19
- Plan de vigilancia prevención y control del COVID-19
- Otros descritos en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *AMSAC verificará que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:
“Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales **o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección** que posteriormente integrarán el contrato.”

⁸ Incluir sólo en caso de contrataciones por paquete.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141¹⁰ del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN ÚNICO PAGO a la conclusión de cada ítem** del servicio. Concordante con lo establecido en el numeral VII “Forma de Pago” de los Términos de Referencia de las Bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC debe contar con la siguiente documentación:

- Informe por el periodo de servicio, de acuerdo a lo indicado en el ítem 4.5 de los Términos de Referencia.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.



2.6. PLAZO PARA EL PAGO¹¹

AMSAC pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.7. OTRAS PENALIDADES

AMSAC aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 11.2** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.8. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “[TIPO DE GARANTÍA¹²]” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¹³ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por*

¹¹ AMSAC está incluida (mediante Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156/2004/SUNAT y debe comunicar el devengado del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.

¹² Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

¹³ **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>.



distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

2.9. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹⁴ y post firma¹⁵, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.10. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor podrá visitar el lugar donde se ejecutará el servicio **antes de presentar propuesta** esto con la finalidad de **conocer la zona**, accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento al teléfono 204-9000; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: **jose.kcomt@amsac.pe** con copia a **wenceslao.colca@amsac.pe**.

2.11. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán entregadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL**. La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato.

¹⁴ Corresponde a la rúbrica a mano

¹⁵ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato



Firmado digitalmente por:
CUBAS ABANTO Cesar
Humberto FAU 20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
S2.02-F.02
Fecha: 13/05/2021 16:47:11-0500

Gerente de Operaciones
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 1 de 27

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA

I. AREA SOLICITANTE

El departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones de conducción y zona de descarga de efluente del sistema de tratamiento de las filtraciones de la relavera 5 de El Dorado, ayudando a conservar la estabilidad física, geoquímica y biológica de las zonas, evitando la erosión del suelo natural, mejorando el aspecto paisajístico y beneficiando la salud de la población aledaña.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar trabajos de mejoramiento al área circundante del sistema de tratamiento artesanal de aguas acidas del PAM de la Relavera 05 El Dorado, instalando tubería de HDPE para la conducción del efluente y la rehabilitación de la zona impactada producto de la descarga del mismo.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Instalación de 180 metros de tubería de HDPE SDR 13.5 para la conducción del efluente del sistema de tratamiento de las filtraciones de aguas acidas de la relavera N° 05 de El Dorado, para asegurar un adecuado manejo hidráulico hacia el cuerpo receptor.
- Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 400 metros cuadrados de terreno impactado producto de la descarga del sistema de tratamiento artesanal de aguas acidas del PAM de la Relavera 05 El Dorado, Hualgayoc, Cajamarca mejorando el aspecto paisajístico y la salud de la población aledaña.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 SERVICIO SOLICITADO

Servicio de Instalación de 180 metros de tubería HDPE para la conducción del efluente; y rehabilitación y mejoramiento de aproximadamente 400 metros cuadrados de terreno impactado por la descarga del sistema de tratamiento artesanal de las filtraciones de aguas ácidas de la relavera N° 05 de El Dorado, Hualgayoc Cajamarca.

La presente contratación se realizará por Ítems, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERIA DE CONDUCCIÓN DEL EFLUENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS FILTRACIONES DE AGUAS ACIDAS DE LA RELAVERA N° 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA

BASES INTEGRADAS



Firmado digitalmente por:
SOTO CORDOVA Anibal FAU
20103030791 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2021 12:05:32-0500



Coordinador de Post Cierre y Mantenimiento

Firmado digitalmente por:
QUISPE QUISPE Hugo
Alberto FAU 20103030791 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2021 12:08:56-0500



Jefe de Post Cierre y Mantenimiento

Firmado digitalmente por:
CONDOR HUAMAN Javier Raul
FAU 20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2021 12:23:43-0500



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 27

02

SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA DE DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA

El contenido y descripción que comprenden el objeto de la contratación del servicio de cada ÍTEM, se describe en los **Anexos A y B** del presente documento.

4.2 UBICACIÓN DEL SERVICIO

Las 05 relaveras remediadas de El Dorado, se encuentran ubicadas dentro del caserío Tumbacucho en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca aproximadamente a 88 Km al N de la ciudad de Cajamarca. La altitud de la zona varía entre 3100 y 3500 m.s.n.m. Su acceso es por vía terrestre, mediante la carretera asfaltada Cajamarca – Bambamarca y un pequeño tramo de carretera afirmada.

El servicio está ubicado en el PAM de la Relavera 05 El Dorado con coordenadas 0766942 E, 9253348 N a 3100 msnm.

4.3 PERSONAL REQUERIDO

Para el presente servicio se requiere un supervisor por cada ítem del servicio. El Ingeniero Supervisor o Supervisor Junior quien será el responsable de realizar las coordinaciones y nexos del contratista con el Administrador del contrato por AMSAC.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR ÍTEMS			
DETALLE	ÍTEM 1	ÍTEM 2	PERSONAL TOTAL
Ingeniero Supervisor	1.00		1.00
Supervisor Junior		1.00	1.00
Total	1.00	1.00	2.00

4.4 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La disposición y recolección de residuos acopiados, se realizará en cumplimiento del D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento DS. N° 014-2017-MINAM, así como NTP 900.058-2019 (actualizada mediante R.D. 003-2019-INACAL/DN), GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el almacenamiento de Residuos Sólidos. Para ello, el contratista deberá implementar las zonas de acopio en un punto identificado, la disposición final de los residuos según sea el tipo se realizará previa coordinación con el administrador de contrato.

Nota. - Está prohibido quemar y/o enterrar los residuos acopiados; el contratista deberá realizar la gestión de los residuos generados en cumplimiento a su Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos aprobado por el administrador de contrato.

4.5 ESQUEMA DE INFORME (ENTREGABLE)

El contratista deberá presentar un informe con la descripción de las actividades desarrolladas del servicio prestado, el que contendrá como mínimo los aspectos técnicos realizados sustentadas con evidencias fotográficas, horas hombre trabajadas, distribución del personal, materiales utilizados, etc.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 27

Deberá considerar el siguiente esquema:

Carátula: Indicando claramente el mes, año, el título del servicio, tal como se menciona en los Términos de Referencia.

Resumen Ejecutivo: Debe estar claramente los objetivos del servicio, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, en una página (aprox. 300 palabras).

Índice: Debe indicar la numeración de cada apartado del informe.

Introducción: Debe contener los objetivos alcanzados durante el periodo del servicio y describir brevemente el contenido del informe.

CAPÍTULO I. Especificaciones Generales del Servicio

- 1.1. **Datos generales del servicio** (indicar el periodo de ejecución, datos del proceso, contratante, nombre del servicio, nombre de la empresa, monto contratado, número de servicio, plazo de ejecución, inicio del servicio, fecha de término).
- 1.2. **Objetivos del Servicio**
- 1.3. **Otros datos que se consideren relevantes**

CAPÍTULO II. Recursos empleados

- 2.1. **Recursos Humanos:** Indicar la distribución del personal por ámbito de trabajo.
- 2.2. **EPP:** Detallar y cuantificar por unidad de medida.
- 2.3. **Otros datos que se consideren relevantes**

CAPÍTULO III. Programación y ejecución de actividades

- 3.1. **Plan de trabajo** Presentar el plan de trabajo.
- 3.2. **Resultados obtenidos:** Detallar y describir cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo del servicio correspondiente al informe en cada ámbito de trabajo, debidamente sustentadas con fotografías.

CAPÍTULO IV. Conclusiones y Recomendaciones

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

ANEXOS

Panel fotográfico del desarrollo de las tareas más resaltantes.

V. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

5.1 CONSIDERACIONES PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

Dos (02) días calendario antes del inicio efectivo del servicio, el contratista debe de presentar los siguientes documentos:

- a) Plan de Trabajo, conteniendo todas las actividades a desarrollar y fecha de cumplimiento.
- b) Relación de todo el personal que participará en el servicio, indicando sus cargos.
- c) Original del Certificado de Habilidad del (os) profesional (es) considerado (s) como personal clave.
- d) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) de todo el personal que participará en el servicio, el cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.
- e) Copia de las evaluaciones médicas ocupacionales (apto médico), de todo el personal, así como copia del examen de descarte COVID-19.
- f) El "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", aprobado por el Ministerio de Salud (SISCOVID).

(*) Se permitirá el desempeño en las actividades de todo el personal que se encuentre apto en su evaluación médica y con resultado negativo en el descarte de COVID-19.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 27

Nota:

- Si el contratista no cumple con lo señalado, no se dará inicio al servicio y de corresponder, se procederá con la aplicación de la penalidad respectiva. Para ello el administrador del contrato comunicará el inicio con dos (02) días mínimo de antelación.
- Todo el personal del contratista a cargo del desarrollo del servicio, deberá contar con los implementos de protección personal que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo D del presente documento.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedores de Servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.
- El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 registrado en el SISCOVID, como las disposiciones establecidas por AMSAC.
- Todo el personal del contratista que ejecutará el servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, vigente durante todo el servicio
- Contar con RUC activo y habido

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRANTE

- Cumplir con el pago de acuerdo al contrato.
- Nombrar al administrador de contrato.
- Verificar que el servicio se ejecute de acuerdo a lo solicitado.
- Emitir la conformidad del servicio para el pago correspondiente.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

El plazo de ejecución para cada ítem se describe en el cuadro siguiente, el cual será contabilizados a partir del día siguiente de haber suscrito el Acta de Inicio del servicio suscrito por el Administrador de Contrato y el representante legal del contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
01	Servicio de instalación de la tubería de conducción del efluente del sistema de tratamiento de las filtraciones de aguas acidas de la relavera N° 05 de El Dorado, Hualgayoc, Cajamarca	50 días calendario
02	Servicio para rehabilitar el área de descarga del sistema de tratamiento artesanal de aguas acidas del PAM de la relavera 05 de El Dorado, Hualgayoc, Cajamarca	50 días calendario

VII. FORMA DE PAGO

El pago total será al culminar el servicio; para ello el contratista deberá presentar:



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 27

- Informe de servicio, de acuerdo al esquema descrito en el numeral 4.5.
- Comprobante de pago.
- Conformidad de servicio emitida por el Administrador de Contrato.

El proveedor deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC el número de cuenta y Código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por entidad bancaria autorizada por la SBS., así como comunicar el número de cuenta de detracción del Banco de la Nación, de corresponder.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

IX. MONTO DEL CONTRATO

El valor referencial se muestra en el cuadro siguiente; estando incluidos todos los impuestos de ley, seguros respectivos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ningún concepto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/) INC. IGV
01	Servicio de instalación de la tubería de conducción del efluente del sistema de tratamiento de las filtraciones de aguas acidas de la relavera N° 05 de El Dorado, Hualgayoc, Cajamarca	
02	Servicio para rehabilitar el área de descarga del sistema de tratamiento artesanal de aguas acidas del PAM de la relavera 05 de El Dorado, Hualgayoc, Cajamarca	

X. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del servicio será el Jefe del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento o quien designe la Gerencia de Operaciones, quien será responsable de verificar el cumplimiento del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.

La supervisión directa del servicio, en la zona del servicio, estará a cargo del Especialista de Post Cierre y Mantenimiento de la Base Cajamarca quien representa directamente al Administrador del Contrato.

XI. PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR MORA

La aplicación de penalidad por retraso injustificado en la ejecución del servicio en el plazo contratado se realizará, de conformidad con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas de mora y/o retraso, siendo estas:



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 27

Nº	INFRACCION	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INASISTENCIA DEL SUPERVISOR O SUPERVISOR JUNIOR: Por falta total o parcial durante la jornada de trabajo. La multa será por persona y por ocurrencia. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1.5 K	Según informe del administrador de contrato
2	DEL ALCANCE DEL SERVICIO: Cuando se evidencie que los trabajos se ejecutan con materiales diferentes a los indicados en los término de referencia. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según informe del administrador de contrato
3	No presentar los documentos solicitados para el inicio del servicio en el plazo establecido, numeral 5.1 (dos días antes del inicio del servicio). La penalidad será por día de retraso.	1 K	Según informe del administrador de contrato
4	No realiza la limpieza y/o recojo de residuos o estructuras desmontes, no desinstala estructuras al culminar el servicio. La penalidad será por día de incumplimiento.	1 K	Según informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.50 % del Monto total contratado.

Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INFRACCION	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
4	No contar con la constancia del SCTR (Vida y Pensión) vigente. La penalidad será por, día transcurrido. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	2 K	Según informe del administrador de contrato
5	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia y por día.	1 K	Según informe del administrador de contrato
6	Incumplimiento en la ejecución del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aplicado al objeto del servicio validado por AMSAC. La penalidad será por ocurrencia. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según informe del administrador de contrato
7	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	1 K	Según informe del administrador de contrato



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 27

	Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.		
8	No uso o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.50 % del Monto del Contrato.

La penalidad por mora y lo indicado como otras penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

XII. OTROS POR CORRESPONDER

12.1 RECURSOS FINANCIEROS

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. de Proyecto
5 Relaveras El Dorado	101030	331111	04380480	000019

12.2 CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

El contratista y el personal del mismo, que ejecute el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos, quedando prohibido emplearla en beneficio propio o de terceros, o difundir dicha información total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito de AMSAC. Esta reserva subsistirá después de la fecha de terminación del servicio y se extenderá a todo el personal que estuviese directa o indirectamente relacionado con el desarrollo del servicio.
- b) Informar inmediatamente al Administrador del Servicio sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

12.3 CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en las prestaciones que son objeto de la contratación, es por un plazo de no menor a un (1) año después de la conformidad de la prestación otorgada por AMSAC.

12.4 CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato u orden de servicio se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 27

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo.

12.5 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho código y a cumplirlos estrictamente.

<https://www.amsac.pe/conocemos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducuta-de-activos-mineros-s-a-c/>

12.6 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, partipacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento.

Además, el Contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12.7 PROPIEDAD INTELECTUAL

La contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

12.8 EN CONCORDANCIA AL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE ACTIVOS MINEROS SAC:



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 27

PARA PROVEEDORES, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, que mantengan vínculo contractual con AMSAC, deberán cumplir estrictamente las siguientes medidas de prevención y control:

- a. De corresponder, disminuir la presencia física del personal en las instalaciones de AMSAC, incluyendo bases operativas y sus proyectos, en la medida de lo posible.
- b. De corresponder, cuando sea estrictamente necesario asistir a las instalaciones de AMSAC, deberá cumplir lo siguiente:
 - Antes de su visita, deberá solicitar la autorización de su visita al Administrador del servicio, adjuntando la siguiente documentación:
 - Prueba de Descarte de COVID-19 de su personal, con resultado NEGATIVO realizado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.
 - Copia de la Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor, que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo del COVID-19.
 - Durante su visita:
 - Utilizar equipos de bioseguridad personal, acorde al nivel de riesgo de exposición al COVID-19. (Los EPP no serán otorgados por AMSAC).
 - Someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones.
- c. Cumplir las medidas de prevención y control establecidas por AMSAC. AMSAC dispondrá de un área para la cuarentena para los bienes que reciba de proveedores, de corresponder, de acuerdo a las características específicas de los mismos.
- d. AMSAC, a través de los Administradores de Contrato, realizará la supervisión y control del cumplimiento del Plan establecido por AMSAC por parte de los proveedores.

12.9 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL CLAVE

Perfil
Persona jurídica
Tiempo de Experiencia
Acreditar un monto facturado equivalente a _____ veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (08) años. Se consideran como servicios similares y/o iguales a lo siguiente: (*) <ul style="list-style-type: none">- Servicios de mantenimiento y/o descolmatación de estructuras hidráulicas como: canales, cunetas, sub drenes, emboquillados, alcantarillas o gaviones; y/o- trabajos de remediación y/o, mantenimiento post cierre de pasivos ambientales mineros; y/o- implementación o construcción de sistemas de riego o sistemas hidráulicos (canales, cunetas, sub drenes, emboquillados, alcantarillas o gaviones); y/o- trabajos de forestación o reforestación o revegetación; y/o
PERSONAL CLAVE (**)
A. Ingeniero Supervisor (01) (***)
Formación Académica
Profesional con título de Ingeniero Civil o Agrícola o Agrónomo.
Tiempo de Experiencia
Experiencia mínima de dos (02) años efectivos como supervisor y/o residente y/o inspector en: obras civiles o servicios relacionados a:

(*) Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 6

(**) Ver respuesta dada a los cuestionamientos N° 2,4 y 5

(***) Ver respuesta dada a los cuestionamientos N° 1,3 y 9



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 27

- trabajos de cierre de mina o remediación ambiental minera; y/o
- trabajos de mantenimiento de pasivos ambientales mineros; y/o
- mantenimiento o rehabilitación o construcción de estructuras o sistemas hidráulicos (canales, cunetas, alcantarillas, diques, gaviones, drenajes, cauce de ríos, túneles hidráulicos); y/o
- reforestación o revegetación

Capacitación

- Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería DS. 023-2017-EM y/o de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 o cualquiera de la combinación de sus términos, deberá acreditar un mínimo de doce (12) horas académicas.

Actividades a cumplir sin ser limitante

- Dirigir las actividades a ejecutar, así como del personal que ejecutará el servicio.
- Responsable de la elaboración y ejecución del plan de trabajo.
- Realizar las charlas de seguridad al personal operario.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.
- Responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a los proyectos, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

B. Supervisor Junior (01)

Formación Académica

Profesional con título de Ingeniero Civil o Agrónomo o Ambiental o Forestal.

Tiempo de Experiencia

Experiencia mínima de un (01) años efectivos como supervisor y/o residente y/o inspector en obras civiles o servicios relacionadas a:

- trabajos de cierre de mina o remediación ambiental minera y/o
- trabajos de mantenimiento de pasivos ambientales mineros y/o
- proyectos de manejo o mejoramiento de suelos o pastizales o viveros o forestación o reforestación.

Capacitación

- Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería DS. 023-2017-EM y/o de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 o cualquiera de la combinación de sus términos, deberá acreditar un mínimo de doce (12) horas académicas.

Actividades a cumplir sin ser limitante

- Dirigir las actividades a ejecutar, así como del personal que ejecutará el servicio.
- Responsable de la elaboración y ejecución del plan de trabajo.
- Realizar las capacitaciones al personal operario.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.
- Responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 27

- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a los proyectos, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

XIII. ANEXOS

ANEXO A – ÍTEM 1 “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL EFLUENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS FILTRACIONES DE AGUAS ACIDAS DE LA RELAVERA N° 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA” – Pág. 12

ANEXO B – ÍTEM 2 “SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA DE DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA” – Pág. 19

ANEXO C – PRESUPUESTO

ANEXO D – CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 27

ANEXO A.

ÍTEM 1

**“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL
EFLUENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS FILTRACIONES DE
AGUAS ACIDAS DE LA RELAVERA N° 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC,
CAJAMARCA”**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Servicio de instalación de la tubería de conducción del efluente del sistema de tratamiento de las filtraciones de aguas acidas de la relavera N° 05 de El Dorado, Hualgayoc, Cajamarca, para asegurar un adecuado manejo hidráulico hacia el cuerpo receptor.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Realizar la instalación de 180 metros de tubería de HDPE SDR 13.5 para la conducción del efluente del sistema de tratamiento de las filtraciones de aguas acidas de la relavera N° 05 de El Dorado, para asegurar un adecuado transporte hidráulico hacia el cuerpo receptor.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista realizará las instalaciones hidráulicas y afines; y asumirá la responsabilidad por el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, dirección técnica, etc. necesarios para llevar a cabo las actividades señaladas en el presente documento, así como la entrega de las mismas en operación y funcionamiento de acuerdo a lo descrito en estos términos de referencia y al objetivo del proyecto.

Para la recepción final, el contratista hará entrega a AMSAC, los planos de la instalación, para su verificación y visto bueno; igualmente entregará los documentos tales como garantías, certificados de calidad y capacidades técnicas de la tubería, especificaciones de fábrica, etc. los cuales se entregarán funcionando, con la respectiva prueba.

3.1 Trabajos preliminares y plan de conducción de hidráulica del efluente.

A. Derivación temporal del efluente

Realizar la derivación temporal del efluente mientras se realizan los trabajos de instalación de la tubería HDPE y construcción de las cajas de control; para lo que el contratista, en coordinación con el Administrador del Contrato, deberá construir o instalar un sistema alternativo para el transvase del efluente, teniendo en cuenta los posibles impactos a ocasionar en los terrenos aledaños y terreno natural. Luego de culminado las actividades el Contratista deberá dejar en las mismas condiciones en las que se encontró el terreno antes de iniciar el servicio y deberá recoger y/o demoler todas las estructuras que instaló para realizar esta actividad. El incumplimiento estará sujeto a penalidad.

B. Trazo, niveles y replanteo.

Consiste en realizar los trabajos topográficos necesarios para el trazo y replanteo de la línea a instalar, tales como: ubicación y fijación de ejes y



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 27

líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles. Los ejes deberán fijarse permanentemente con estacas, balizas, o componentes fijos en el terreno, enseguida se marcarán los ejes y niveles para el tendido de tubería e instalación de las cajas colectoras o de control.

C. Excavación manual de 180 m lineales de zanjas en terreno natural hasta 0.70 m de profundidad.

Consiste en la excavación y corte de material suelto manualmente para conseguir niveles de fundación necesario que se requieren para la instalación de la tubería y para la construcción de las cajas de inspección o de control, se harán hasta los límites y elevaciones de acuerdo a los niveles y pendientes correspondientes.

Realizará la remoción o extracción de volúmenes de tierra u otros materiales empleando personal para este trabajo, la excavación de las zanjas se realizará de acuerdo al trazo y niveles, respetando los anchos y profundidades. La cobertura vegetal superior y top soil producto de la excavación, se apilará en una zona adyacente a la excavación tomando medidas de control para su almacenamiento temporal y posterior uso o disposición final.

El ancho de la zanja será de hasta 0.60 metros, acorde al diámetro de la tubería que se va a instalar, con el objeto de proporcionar un ancho adecuado para realizar el correcto apisonamiento que debe realizarse a ambos lados del tubo.

Cuando se estén efectuando las excavaciones, se deberá tener cuidado para que no se presenten depresiones y hundimientos, acordonamientos de material que afecten el normal escurrimiento de las aguas superficiales.

D. Refine y nivelación en terreno natural

Después de producida la excavación, el contratista deberá refinar el fondo de la excavación y nivelarla de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones, de forma tal que el fondo de la zanja, presente una superficie plana y nivelada. El refine consiste en el perfilamiento tanto de las paredes como del fondo.

El fondo de la zanja deberá quedar seco y firme, con una conformación adecuada antes de recibir la tubería. El fondo de la zanja se nivelará cuidadosamente, conformándose exactamente la rasante con el tipo de cama aprobado por el Administrador del Contrato.

E. Suministro e Instalación de 180 m de tubería HDPE de 8” SDR 13.5.

Conjunto de acciones a realizar para el suministro e instalación de 180 metros lineales de tubería HDPE 8” SDR 13.5 en su posición definitiva, respetando los trazos y niveles, garantizando el cumplimiento de la función hidráulica.

Las tuberías serán correctamente almacenadas en una superficie plana que no afecte a la tubería. En el manejo de la tubería se deberá tener cuidado procurando no arrojarlo para evitar roturas. Se instalará la tubería una por una y la unión se realizará por el método de termofusión y/o electrofusión (se coordinará entre la contratista y el Administrador de Contrato). La línea



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 27

de tubería HDPE debe ser colocada en línea recta llevando la pendiente adecuada, siguiendo la topografía del terreno si éste es accidentado o variable. El contratista deberá realizar y entregar a AMSAC las pruebas de control de calidad en el dosier de calidad.

Fig. 1. Características de la tubería HDPE 8” SDR13.5

Tuberías de HDPE

NORMA ASTM F - 714 / ASTM D 3351

Código	Diametro Nominal pulg.	Ø exterior mm.	SDR	Presión Nominal (PN)	Esp. Min	Peso Aprox.
TPD141			32.5	3.2	6.73	4.46
TPA127			26	4.5	8.43	5.54
TPD117			21	5.5	10.44	6.79
TPD118			17	7	12.88	8.29
TPA133			15.5	8	14.12	9.03
TPD139	8	219.08	13.5	9	16.23	10.27
TPD119			11	11	19.91	12.38
TPA134			9.3	13	23.55	14.37
TPA135			9	14	24.33	14.79
TPA134			7.3	15	30.02	17.71
TPA137			7	16	31.29	18.33

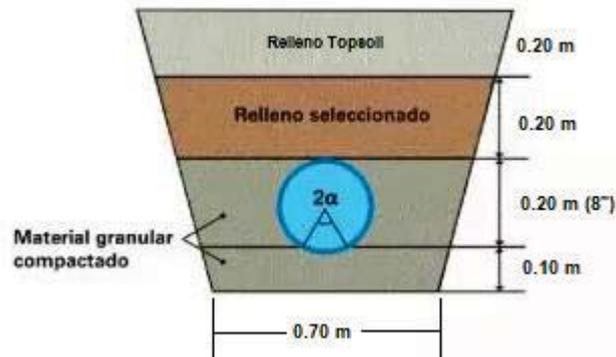
BASES INTEGRADAS

F. Relleno compactado de 180 m lineales de zanja con tubería HDPE 8”

Una vez instalada y probado el funcionamiento de la tubería por parte del administrador del contrato, se procederá a cubrirla, no antes. El material de relleno será el aprobado por el administrador del contrato, en todo caso deberá ser suelto, libre de piedras, de material orgánico, o materiales corto punzantes, muy especialmente los 10 cm por encima de la base del tubo, el cual igualmente se colocará a ambos lados de los tubos en capas no mayores de 0.15 metros y su compactación será manual y se hará evitando el desplazamiento o rotura del tubo.

Se tomarán las previsiones necesarias para la buena consolidación del relleno que protegerá a la tubería. El relleno se realizará con el material de la excavación realizando un zarandeado sobre al mismo, cumpliendo con las características establecidas en las definiciones de material selecto. Esta actividad también incluye la ejecución de la cama de la tubería con arena gruesa. Deberá ser enteramente compactado de modo que sus características mecánicas sean similares o mejores a los del terreno original. La capa superficial será de top soil, lo que garantizará la propagación de la cobertura vegetal en terreno, el cual deberá tener un espesor de por lo menos 0,20 m.

Fig. 2. Diseño en detalle de la instalación de la tubería enterrada



G. Construcción de cajas colectoras o de control.

Las cajas colectoras o de control servirán como sistemas rompe presión y para la inspección, mantenimiento de la tubería, las cuales se deberán realizar teniendo en cuenta los procedimientos constructivos descritos en el presente documento.

La caja colectora o de control es una caja de concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ fabricado en la misma ubicación, de dimensiones y características según lo indican la figura 4, la misma que va apoyada sobre el solado de fondo de concreto de $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, y espesor mínimo de 0.10m. La tapa c/visor que se colocará 30 cm sobre el nivel de rasante del terreno, deberá además ser de concreto y cumplir con las dimensiones descritas. Se debe tener en cuenta que las cajas serán ubicadas cada 35 metros aproximadamente.

La construcción se realizará de acuerdo al procedimiento constructivo descrito en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Concreto Armado $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$

Consiste en el suministro de concreto de cemento Portland con una resistencia de 175 kg/cm^2 a la compresión, para la construcción de las estructuras proyectadas, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

Materiales: piedra chancada de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ ", arena gruesa, cemento portland tipo V (42.5 kg), aditivo acelerante de fragua, agua.

Equipos: Herramientas manuales, vibrador de concreto 4 hp 1.25", mezcladora concreto t/tambor 23 HP 11-12 p³.

- Acero de Refuerzo $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$

Este material está constituido por barras de acero de refuerzo, con límite de fluencia (f_y) de 420 MPa ($4,200 \text{ kg/cm}^2$), que se colocan como refuerzo dentro de las diferentes estructuras. El acero estará formado por barras de diferente diámetro, debiendo estar conforme a las especificaciones establecidas para barras de Acero.

- Encofrado y desencofrado

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto, de modo que éste, al endurecer tome la forma que se estipule en los diseños respectivos tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 27

TABLA 1. Distribución de las cajas de control y recorrido de la tubería de HDPE

UBICACIÓN DE CAJAS DE DISTRIBUCION Y TUBERIA HDP 8"				
Nº	PRO. INICIAL	PROG. FINAL	LONGITUD (m)	DESCRIPCION
1	0+000	0+001	1	CAJA DE DISTRIBUCION Nº 1
2	0+001	0+036	35	TUBERIA HDP 8"
3	0+036	0+037	1	CAJA DE DISTRIBUCION Nº 2
4	0+037	0+072	35	TUBERIA HDP 8"
5	0+072	0+073	1	CAJA DE DISTRIBUCION Nº 3
6	0+073	0+108	35	TUBERIA HDP 8"
7	0+108	0+109	1	CAJA DE DISTRIBUCION Nº 4
8	0+109	0+144	35	TUBERIA HDP 8"
9	0+144	0+145	1	CAJA DE DISTRIBUCION Nº 5
10	0+145	0+178	35	TUBERIA HDP 8"
11	0+178	0+179	1	CAJA DE DISTRIBUCION Nº 6
12	0+179	0+180	1	TUBERIA HDP 8"

H. Aseguramiento de la calidad.

El Contratista deberá presentar por escrito al administrador del contrato, el dossier conteniendo los protocolos de calidad y seguridad de los trabajos realizados, teniendo prioridad los trabajos de trazo y niveles, empalme y soldeo de tuberías de HDPE y armado de concreto "cajas colectoras".

- Prueba hidráulica

Antes de procederse al relleno interior de la zanja, la línea será sometida a la prueba hidráulica para constatar la impermeabilidad, será llenada con agua hasta su nivel máximo por un lapso de 24 horas. En caso que no se presenten filtraciones se ordenará descargarlo y rellenar la zanja. En caso que la prueba no sea satisfactoria, se repetirá después de haber efectuado los resanes tantas veces como sea necesario para conseguir la impermeabilidad total de la línea. Los resanes se realizarán picando la estructura, sin descubrir el fierro, para que pueda adherirse el concreto preparado con el aditivo respectivo.

I. Sembrío de pasto (grass) en los 180 m lineales

La siembra es el proceso de colocar (arrojar y esparcir) las semillas en un terreno "preparado para el sembrío" el cual se realizará en toda el área superficial alterada, de preferencia se deberá usar especies vegetales endémicas de la zona.

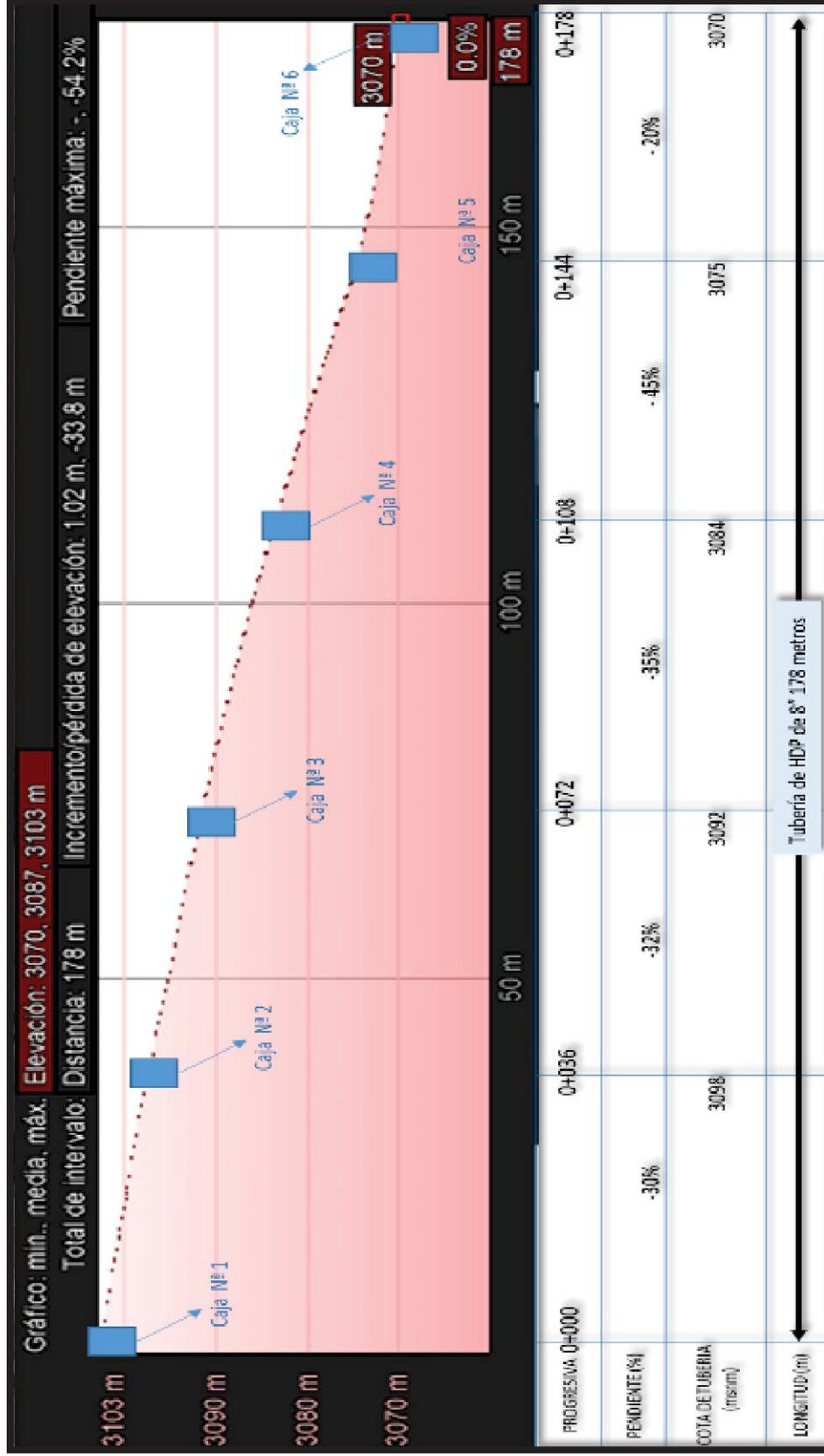


Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 17 de 27

Fig. 3. Diseño perfil de la instalación de la tubería HDPE 8” SDR 13.5





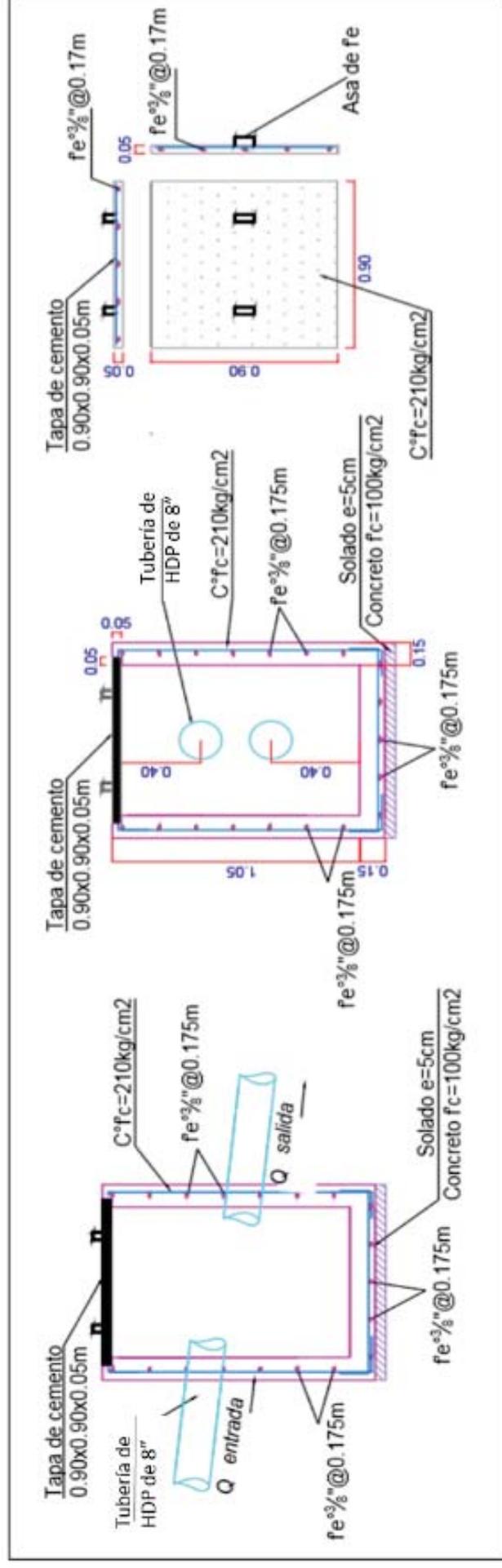
Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 27

Fig. 4. DISEÑO DE CAJAS COLECTORAS

DETALLE N°01





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 19 de 27

ANEXO B.

ÍTEM 2

“SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA DE DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Servicio de rehabilitación del área de descarga del sistema de tratamiento artesanal de aguas acidas del PAM de la Relavera 05 El Dorado, Hualgayoc, Cajamarca.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Realizar la rehabilitación del área circundante a la zona de descarga del sistema de tratamiento artesanal de aguas acidas del PAM de la Relavera 05 El Dorado, el cual consistirá en la rehabilitación de 400 metros cuadrados aproximadamente de terreno impactado, remoción de material estéril y reposición de material fértil como son material orgánico (top soil).

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 TRABAJOS PRELIMINARES Y PLAN DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS DISTURBADAS POR LA DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 EL DORADO:

- Habilitación del camino de acceso, con la finalidad de movilizar los recursos a emplear.
- Remoción y retiro del material estéril de forma manual hasta la zona de disposición primaria para luego realizar la disposición final con la ayuda de equipos.
- Transporte y disposición final del material estéril con una E.O.
- Suministro y transporte de material de préstamo (topo soil, material granular)
- Relleno del material de préstamo, de forma manual se procederá a colocar capa por capa, previa compactación manual, el material de préstamo, hasta alcanzar la forma, estabilidad y altura del terreno circundante.
- Para colocar la primera capa de material impermeabilizante a toda el área disturbada, se deberá considerar material granular $e=0.10$ m.
- Posteriormente se procederá a la colocación de la segunda capa, material orgánico a toda el área disturbada, colocando material TOPSOIL, $e=0.20$ m.
- Suministrar y sembrío de pastos, obtenida la estabilidad geoquímica y física; se procede a la siembra de pasto propias de la zona.
- Suministro e instalará el cerco perimétrico del área rehabilitada, con el objetivo de garantizar la estabilidad geoquímica y biología del área rehabilitado.

3.2 RETIRO DE SUELO ESTERIL

- Limpieza general del área: recolección de residuos sólidos existentes en el área, disposición, acopio, traslado de piedras u otros materiales que impidan el acceso libre previa a la remoción del terreno, clasificando y disponiéndolo adecuadamente.
- Remoción del suelo afectado: el área a intervenir es de 400 m^2 , la profundidad de desbroce será de aproximadamente 30 cm.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 20 de 27

- Las actividades se desarrollarán empleando maquinaria pesada y mano de obra en zonas donde el equipo pesado no tenga acceso, evitando siempre la emisión de material particulado o polución, para ello previamente se deberá humedecer el terreno a intervenir de ser el caso.
- Acopio de suelos afectados, que consta de recolección, ensacado y acopiado en un punto previamente acondicionado para ello, hasta ser dispuestos para su traslado mediante una EPS.

3.3 INSERCIÓN DE MATERIAL DE PRÉSTAMO

- El topsoil deberá ser suministrado por el contratista y trasladado al punto donde realizará su inserción.
- Se realizarán los trabajos necesarios, como nivelación, habilitación y compactación del terreno, con el objetivo de asegurar una adecuada reinsertión del material agrícola.
- Se realizarán trabajos de habilitación del material y preparación de la tierra (abonado), para la siembra de vegetación.

3.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO.

A. Apertura de hoyos en suelo para sembrado de postes de madera (postes principales (perímetro) y postes de apoyo):

Se realizará la apertura de hoyo mediante la excavación en una longitud de 400 metros lineales, las dimensiones para los hoyos de los postes principales son de 0.3 m x 0.30 m x 0.6 m y para los hoyos de los postes de apoyo es de 0.30 m x 0.30 m x 0.5 m, deberán ser ejecutados con herramientas manuales.

La instalación de los postes se realizará cada 2.5 metros y cada 10 metros los postes de apoyo.

La actividad se iniciará y desarrollará en coordinación con el especialista de AMSAC a cargo del seguimiento del servicio o administrador de contrato.

B. Suministro e instalación de postes de madera (especie *Eucalyptus globulus Labill*):

Se realizará esta actividad en el perímetro de la zona a remediar, cubriendo un área de 400 m², en 400 metros lineales

Dimensiones: La longitud real de los postes de madera rolliza será de 2.20 m, a 2.30 m, el diámetro máximo en la línea de tierra, será entre 4.00 a 4.50 pulgadas y el diámetro en la parte superior del poste será entre 4.00 a 3.50 pulgadas.

Defectos prohibidos: No se aceptarán postes de madera rolliza con daños de ningún tipo (galerías, perforaciones, etc.), de cicatriz, de nudos, de grietas continuas en toda la longitud del poste y ni rajadura continua en el diámetro.

Defectos tolerados y limitados:

Rajaduras:

La longitud de la rajadura en la cabeza del poste, no deberá exceder del 0.31 de su circunferencia y en el pie no excederá de 0.33 de su circunferencia.

La abertura máxima de una rajadura, no deberá ser mayor de (1/45) de la circunferencia del poste, que corresponde a la sección del pie o de la cabeza.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 21 de 27

Se admitirá solo hasta una rajadura en la cabeza del poste y hasta dos rajaduras en el pie.

Grietas: Siempre que se origine en el pie del poste, la abertura de cualquier grieta no deberá ser mayor que la décima parte del diámetro o de 0.032 de la circunferencia en la línea de tierra, y en la cabeza no mayor que una décima quinta parte del diámetro o 0.02 de la circunferencia, que corresponda a la abertura máxima.

Preservación: Debe de estar tratada (preservada) con un producto adecuado, coordinar ello con el supervisor de AMSAC, hasta una altura de 120 cm., de la base del rollizo.

Almacenamiento: Los postes en lo posible deberán estar apilados bajo la modalidad de apilado parado bajo sombra (base – cabeza) y debe ser entregado bajo el mismo sistema de apilado.

C. Relleno con concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ con cemento tipo V:

Se realizará esta actividad fijando los rollizos de madera y quedaran embebidas en el concreto, postes principales y postes de apoyo.

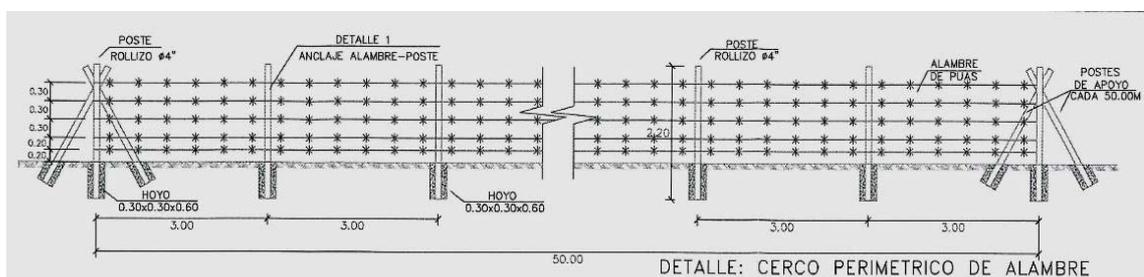
Debido a que el suelo a cimentar es de carácter ácido se deberá elaborar el concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ con cemento Tipo V.

D. Suministro e instalación de alambre de púas:

Las características del alambre de púas son, debiendo instalarse 3 hileras del alambre en una longitud aproximada de 400 metros lineales de cerco.

PRESENTACIÓN	DIÁMETRO (mm)		RESISTENCIA MÍN. CORDÓN hf-f	DISTANCIA ENTRE PÚAS cm	CAPA ZINC Min, g/m ²
	CORDÓN	PÚA			
Rollos de 200	1.7	1.5	290	12.5	210

Triple capa de zinc



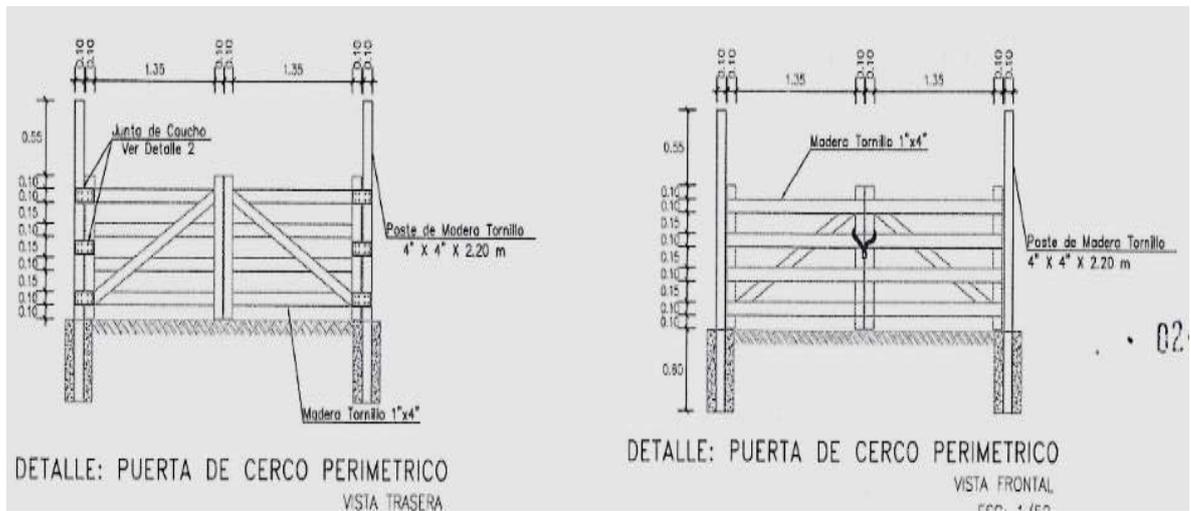
E. Suministro e instalación de puertas de madera:

Se colocará 01 puerta de madera, la estructura de las puertas deberá estar cimentadas con concreto sobre el suelo, según detalles y deberán contar con cadenas y candados para mantener cerradas.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 22 de 27



F. Mitigación ambiental y tratamiento de material excedente.

Es responsabilidad del contratista disponer adecuadamente los residuos y materiales excedentes.

FOTOGRAFIA DEL POLIGONO



Vista del poligono que sera rehabilitara.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 23 de 27

ANEXO C – PRESUPUESTOS

ITEM 1.-

PRESUPUESTO ÍTEM 1					
Items	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario S/.	P. Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	Trazo y Replanteo Preliminar	glb	1.00		
01.02	Limpieza del Terreno	glb	1.00		
01.03	Derivación temporal del efluente	m	180.00		
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	Excavación Manual y Refine de Zanjas en Terreno Natural	m ³	96.30		
02.02	Refine, Nivelación y Compactación de Fondos para Tubería HDPE	m	180.00		
02.03	Relleno y compactado con Material Seleccionado y Granular	m ³	36.00		
02.04	Suministro y colocación de Material Top Soil inc. nivelación	m ³	28.80		
02.05	Suministro y Sembrio de Rey Gras	glb	1.00		
02.06	Eliminación de material excedente inc. acarreo	m ³	49.68		
03	TUBERÍAS				
03.01	Suministro e instalación de Tubería HDPE de 8" SDR-13.5 / Lisa	m	180.00		
03.02	Soldadura de Tubería HDPE e=8" (Termofusión o electrofusión)	m	180.00		
03.03	QC - Termofusión (inc. prueba hidráulica)	glb	1.00		
03.04	Tubería PVC de 1" x 9 m	ml	50.00		
04	CAJA CONTROL				
04.02	Excavación Manual	m ³	25.20		
04.03	Concreto fc=100 Kg/cm ² para Solado	m ³	0.90		
04.04	Concreto fc=175 Kg/cm ² para Caja Control	m ³	4.50		
04.05	Encofrado y Desencofrado para caja de control	m ²	40.80		
04.06	Acero fy=4,200 Kg/cm ² (3/8") para caja de control	kg	201.00		
04.07	Tapa de 1m x 1m x 3/10" con Agarradera	Und	6.00		
04.14	Aditivo impermeabilizante	Gln	2.00		
05	FLETE Y/O TRANSPORTE				
05.01	Flete de materiales y equipos	Glb	1.00		
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES					
UTILIDAD					
SUB TOTAL					
IGV (18%)					
TOTAL PRESUPUESTO					



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 24 de 27

ITEM 2.-

PRESUPUESTO ÍTEM 2						
Item	Descripción	Und.	Metrado	P. Unitario S/.	P. Parcial S/.	
01	OBRAS PRELIMINARES					
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos y materiales	GL	1.00			
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01	Habilitación del camino de acceso	m	180.00			
02.02	Remoción y retiro de material estéril en forma manual	m3	120.00			
02.03	Transporte y disposición final material esteril con EPS	m3	132.00			
02.04	Suministro y transporte de topsoil	m3	60.00			
02.05	Suministro y transporte material granular	m3	60.00			
02.06	Suministro y sembrío de pastos	m2	400.00			
02.07	Suministro e instalación cerco perimétrico	m	400.00			
				COSTO DIRECTO		
				GASTOS GENERALES		
				UTILIDAD		
				SUBTOTAL		
				IGV 18%		
				TOTAL PRESUPUESTO		



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 27

**ANEXO D – CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
1	CASCO (Ingeniero: blanco) (Personal: azul)	ANSI Z89.1 NTP 399.018		Tipo jockey, tafílete regulable, sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 puntos ajustables.
	TAFILETE	--		Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con perilla Ratchet pivotable, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera y posee además canaletas laterales para escurrir el agua en caso de lluvia.
2	BARBIQUEJO	--		Ayuda a mantener al casco de forma estable en la cabeza del colaborador. No debe poseer partes metálicas. Deben ser de conexión directa al casco o a la suspensión y ser regulable. Deben ser compatibles con los cascos a adquirir. La banda debe ser de algodón, mentonera de PVC y ganchos de baquelita u otro material no conductor de electricidad.
3	CORTAVIENTO PARA CASCO	--		De tela acolchados, adaptables a casco para protección contra bajas temperaturas. Cubre cabeza, cuello y cara. Confeccionado en algún material térmico con forro franela.
4	LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Oscuras/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
5	LENTE DE SEGURIDAD CLAROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Clara/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
6	GUANTES DE BADANA	ASTM F1790 EN388		Material: cuero. Cosido con hilo nylon, con interior elasticado en el dorso, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria construcción, minería, maniobra de izajes, otros.
7	GUANTES DE JEBE	ASTM F 739		Guantes cubiertos de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 26 de 27

8	MAMELUCO CON CINTAS REFLECTIVAS	ANSI – ISEA 107- 2010 o en la normativa europea EN 471		Confeccionado en tela Drill. El uniforme tendrá Cintas reflectivas color Plomo o la combinación Azul- Plomo o los colores que AMSAC indique.
9	CHALECO DE SEGURIDAD TIPO REPORTERO CON CINTA REFLECTIVAS Y LOGO	ANSI – ISEA 107 – 2010		Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la organización. Tela Drill con los Logos de AMSAC en la parte frontal. En la espalda el logo de AMSAC bordado en alto relieve Con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y L total = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales) El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos
10	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Caña alta con puntera reforzada, forro interno doble o grueso (azul) 100% caucho, color negro, de uso común en minas, construcción, plantas, etc.
11	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Cuerpo de cuero con suela de goma o nitrilo antideslizante con buena tracción y puntera reforzada. Resistente al agua. Uso recomendable en Construcción, talleres de metalmecánica, automotriz, otros.
12	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA	Respiradores NIOSH 42 CFR 84		RESPIRADOR REUTILIZABLE: Fabricado en silicona lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y húmeda acumulada en la pieza facial. Y de doble vía.
13	CARTUCHO DE FILTRO PARA POLVO	Filtros / Cartuchos NIOSH 42 CFR 84 ANSI Z88.8		CARTUCHO: Filtro contra partículas (polvo) y neblinas con o sin aceite.
14	CAPOTÍN O PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	--		Modelo: Capotín o poncho con capucha para lluvia. Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la ENTIDAD. Material: PVC



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 27 de 27

15	OREJERAS PARA PROTECTOR	ANSI S12.6- 1997 ANSI S3.19 – 1974		Adaptables a casco protector (SNR mínimo 24 Db)
16	TAPONES AUDITIVOS	ANSI S12.6- 1997 ANSI S3.19 – 1974		Protector auricular de silicona para canal auditivo, extra suave, lavable, reusable con cordel, atenuación mínimo (NRR) de 24 Db
17	BLOQUEADO R SOLAR FP 50	--		Contenido de 1000 ml. Protector Solar con Factor de Protección 50+ (FPS 50+), protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). Diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Producto cremoso, sin perfume, de rápida absorción e hipoalergénico, que ayuda a prevenir el eritema y cáncer a la piel asociados a la exposición a radiación UV.
18	SOMBRERO DE ALA ANCHA	--		Sombrero de ala ancha mínima de 7cms (ideal 10 cm. de drill, empleado como medida de protección de la exposición a la radiación solar.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL¹⁶

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión
1	Ingeniero Supervisor (1)	Titulado en Ingeniería Civil, Agrícola o Agrónomo ¹⁷
2	Supervisor Junior (1)	Titulado en Ingeniería Civil, Agrónomo, Ambiental o Forestal

Acreditación:

El **GRADO O TÍTULO PROFESIONAL** requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso **EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL** requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

N°	CARGO	CAPACITACIÓN EN:	HORAS LECTIVAS
1	Ingeniero Supervisor	Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería DS. 023-2017-EM y/o de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 o cualquiera de la combinación de sus términos	Deberá acreditar mínimo 12 horas lectivas
2	Supervisor Junior	Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería DS. 023-2017-EM y/o de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 o cualquiera de la combinación de sus términos.	Deberá acreditar mínimo 12 horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADO, DIPLOMAS U OTRO DOCUMENTO, según corresponda, que acrediten la **CAPACITACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

La acreditación corresponde a **UN SOLO** documento, siempre y cuando el documento sea emitido por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en los rubros requeridos. **No son válidos documentos emitidos por el participante o el contratista.**

¹⁶ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 2, 4 y 5, no se requiere Ing. Supervisor de seguridad, Ing. Ambiental ni Ing. Forestal.

¹⁷ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 1 y 9



Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Tiempo de Experiencia Específica Mínima
1	Ingeniero Supervisor	Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS¹⁸ , como SUPERVISOR y/o RESIDENTE y/o INSPECTOR en civiles o servicios relacionados a: <ul style="list-style-type: none"> • trabajos de cierre de mina o remediación ambiental minera; y/o • trabajos de mantenimiento de pasivos ambientales mineros; y/o • mantenimiento o rehabilitación o construcción de estructuras o sistemas hidráulicos (canales, cunetas, alcantarillas, diques, gaviones, drenajes, cauce de ríos, túneles hidráulicos); y/o • reforestación o revegetación
2	Supervisor Junior	Haber acumulado MÍNIMO UN (1) AÑO , como SUPERVISOR y/o RESIDENTE y/o INSPECTOR en civiles o servicios relacionados a: <ul style="list-style-type: none"> • trabajos de cierre de mina o remediación ambiental minera; y/o • trabajos de mantenimiento de pasivos ambientales mineros; y/o • proyectos de manejo o mejoramiento de suelos o pastizales o viveros o forestación o reforestación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio.

Importante

- **SE RECOMIENDA** que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

¹⁸ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 3



- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES (S/ 745,926.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 50/100 SOLES (S/ 62,160.50)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes¹⁹:

- Servicios de mantenimiento y/o descolmatación de estructuras hidráulicas como: canales, cunetas, sub drenes, emboquillados, alcantarillas o gaviones; y/o
- trabajos de remediación y/o, mantenimiento post cierre de pasivos ambientales mineros; y/o
- implementación o construcción de sistemas de riego o sistemas hidráulicos (canales, cunetas, sub drenes, emboquillados, alcantarillas o gaviones); y/o
- trabajos de forestación o reforestación o revegetación

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación²⁰ se acredite documental y fehacientemente, con:
 - voucher de depósito, o
 - nota de abono, o
 - reporte de estado de cuenta, o
 - cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o
 - mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹.

El postor puede presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación.

¹⁹ **Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 6**

²⁰ **La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los Comprobantes de Detracción son obligaciones tributarias (Decreto Legislativo N° 940) por lo que no son documentos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.**

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto, monto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- Al calificar la experiencia del postor, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto o del objeto que se desee acreditar no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas corresponden con la experiencia requerida en las bases. **En esa medida, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.**
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje (100 puntos) a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1** para la contratación del **SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato **POR PAQUETE** tiene por objeto la contratación del **SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA**, conformado por los siguientes **ÍTEMS**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL EFLUENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS FILTRACIONES DE AGUAS ACIDAS DE LA RELAVERA N° 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA
02	SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA DE DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley. El mismo que se distribuye de la siguiente forma:

ÍTEM	MONTO CONTRATO
01	S/
02	S/

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier



otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/)**, en **UN ÚNICO PAGO a la conclusión de cada ítem del servicio**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución total del presente contrato es de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de haber suscrito el Acta de Inicio del servicio por el Administrador de Contrato y el representante legal del contratista en concordancia con lo establecido en el **numeral VI** de los Términos de Referencia del expediente de contratación, siendo el plazo por cada ítem del paquete:

ÍTEM	OBJETO DEL ÍTEM	PLAZO EJECUCIÓN
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL EFLUENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS FILTRACIONES DE AGUAS ACIDAS DE LA RELAVERA N° 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA	50 DÍAS CALENDARIO
02	SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA DE DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA	50 DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable del **Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones** en el plazo máximo de **DIEZ (10)** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora, de acuerdo a lo descrito en el **Numeral 11.2 – Otras Penalidades** de los Términos de Referencia, se aplicará las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	INASISTENCIA DEL SUPERVISOR O SUPERVISOR JUNIOR: Por falta total o parcial durante la jornada de trabajo. La multa será por persona y por ocurrencia. Nota.- La aplicación de la penalidad ser[á inmediata se detecte la falta.	1.5 K	Según el informe del administrador del servicio
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como **su domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

²⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio, **por PAQUETE, PARA REHABILITAR EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el **PLAZO TOTAL** del paquete de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA “**ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC**” Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, **SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS “AMSAC”**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PAQUETE		
ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IGV
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL EFLUENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS FILTRACIONES DE AGUAS ACIDAS DE LA RELAVERA N° 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA	S/
2	SERVICIO PARA REHABILITAR EL ÁREA DE DESCARGA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ARTESANAL DE AGUAS ACIDAS DEL PAM DE LA RELAVERA 05 DE EL DORADO, HUALGAYOC, CAJAMARCA	S/
TOTAL		S/

El precio de la oferta **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de su propuesta conforme al ANEXO C de los Términos de Referencia para el perfeccionamiento del contrato.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *La oferta económica expresada en SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE*



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ^{36 37}	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ En aplicación del principio de **IGUALDAD DE TRATO** y comparar adecuadamente el monto facturado acreditado por el postor, este será actualizado a la fecha a través del **Índice de Precio al Consumidor (IPC)**, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda (<http://www.sunat.gob.pe/indiceastasas/>). Formula: dividir el IPC de la fecha actual con el IPC de la fecha del contrato y multiplicar por el monto del contrato, comprobante de pago, monto de conformidad, según corresponda.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ^{36 37}	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

⁴⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa⁴¹.

⁴¹ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 8



ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA
(MANO DE OBRA NO CALIFICADA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, se compromete a contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución del servicio materia del presente proceso. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS DE MATERIALES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución del servicio **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** vigentes, acorde con el objeto de servicio.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los materiales que proveerá para la ejecución del servicio, pudiendo la Entidad realizar la verificación del cumplimiento de las características de los materiales solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los materiales suministradas cumplan con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-AMSAC-1

Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**